

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
	ADICION DE CONTRATO	PAGINA 1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No: 044 DE 2024

PROCESO No: SA24- 044

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES S.A.S

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS CALDERAS, VEHICULOS, PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS DE JARDINERIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$252.695.925

ADICION 01-TIEMPO : TRES (3) MESES-HASTA JUNIO 30 DE 2024

Entre los suscritos: MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte ANA JOAQUINA ACEVEDO DE MIRANDA, identificada con la CC No. 37.231.715 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de representante legal de ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES S.A.S., NIT 901.250.852-9, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 044 de 2024, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 044 de 2024, cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS CALDERAS, VEHICULOS, PLANTA ELECTRICA Y EQUIPOS DE JARDINERIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$252.695.925. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2024, con plazo de ejecución de tres (03) meses hasta el 31 de Marzo de 2024. En consecuencia, se encuentra vigente, y se encuentra ejecutado en el 34.71%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento que aún en el contrato cuenta con presupuesto disponible en el rubro asignado, por lo anterior es necesario dar continuidad a la prestación del suministro de combustible, para que los tanques de almacenamiento estén abastecidos y no interrumpir la operatividad de los servicios de lavandería, esterilización, servicio de alimentación, vehículos de referencia - contra-referencia (ambulancias), equipos de embellecimiento institucional y vehículo asignado a la gerencia, entre otros. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar en tiempo de ejecución el contrato en tres (3) meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. CLAUSULA PRIMERA: Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 044 de 2024, ampliando el plazo de ejecución en tres (3) meses más, para una duración total del contrato de seis (6) meses, computo que se extiende hasta el 30 de Junio de 2024. CLAUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 044 de 2024. CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 044 de 2024, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **20 MAR 2024**

EL CONTRATANTE


MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actas y GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo ESE HUEM

EL CONTRATISTA


ANA JOAQUINA ACEVEDO DE MIRANDA
ESTACION DE SERVICIO LOS LIBERTADORES S.A.S